



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2017-0010 REFERENTE A LA SELECCION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE ALCOHOL ISOPROPILICO 70% GALON.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las ocho horas de la mañana (8:00 a.m.), del día veintinueve (29) del mes de marzo del presente año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Dario Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Encargado del Dpto. de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los A. Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Selección del Procedimiento para la adquisición de **Alcohol Isopropilico 70% Galón**, para cubrir las necesidades del periodo correspondiente al mes de Mayo 2017. Detalle a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
13,000	Alcohol Isopropilico 70% Galón.

- 2) La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica.
- 3) La Designación de Peritos.
- 4) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTA: La comunicación D.OP./0217-17 de fecha nueve (9) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), de la Lic. Fátima Alfonseca, Encargada del Departamento de Operaciones y Logística, dirigida al Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General de **PROMESE/CAL**, en la cual solicita la adquisición de Alcohol Isopropílico 70% Galón, para cubrir el periodo correspondiente al mes de mayo 2017 (Anexo cuadro con requerimiento).

VISTO: El oficio DGPC/0181/17, de fecha diez (10) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), del Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General de **PROMESE/CAL**, dirigido a la Lic. Berkis Terrero Hernandez, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, en el cual le instruye a realizar los aprestos de lugar para la adquisición de Alcohol Isopropílico 70% Galón, solicitado por la Lic. Fátima Alfonseca, mediante comunicación D.OP./0217-17 de fecha 9/3/2017.

VISTA: La solicitud de Apropiación de Fondos de Ref. DCC-SAF-2017-0071, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), dirigida al Departamento Financiero, para la adquisición de Alcohol Isopropílico 70% Galón, por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,445,000.00)**.

VISTA: La Apropiación de Fondos de Ref. D.F-203-2017, realizada por la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, en fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), para la adquisición de Alcohol Isopropílico 70% Galón, por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,445,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición de los indicados insumos, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil diecisiete (2017), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, “las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: “Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”

CONSIDERANDO: Que el objeto de PROMESE/CAL, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), es garantizar que las

compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el Procedimiento para la adquisición de **Alcohol Isopropilico 70% Galón**, para cubrir las necesidades del periodo correspondiente al mes de Mayo 2017.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la adquisición de Alcohol Isopropilico 70% Galón.

TERCERO: APODERAR como en efecto **APODERA** a la División de Licitaciones de la institución a los fines de designar los peritos evaluadores de las muestras solicitadas en el presente proceso.

Siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente

Lic. Rafael Darío Rodríguez
Director Administrativo y Financiero
Miembro

Lic. Mauricio Sánchez
Encargado Dpto. Planificación y Desarrollo
Miembro

Lic. Teresa Garcés
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro

Lic. María de los A. Rodríguez
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información
Miembro